

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad (Decreto de delegación de competencias nº 2025-0749, de 16 de junio de 2025)

Asunto: Convocatoria y Bases reguladoras específicas de la subvención por concurrencia competitiva "Cooperación Internacional 2025"

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD, BASES Y CONVOCATORIA COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2025, AYUDAS AL TERCER MUNDO.

VISTO que con fecha 15 de julio de 2025, se solicitó por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad, la elaboración de las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria reguladoras de la Subvención a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cooperación Internacional, para el año 2025, Ayudas al Tercer Mundo (Ong's Pueblos empobrecidos y otros)

1. LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (Fichas nº 5 y nº 7)
2. Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.
3. Aplicaciones presupuestarias
 - 231-489.01 Asistencia social primaria. Ayudas al Tercer Mundo (Ong's Pueblos empobrecidos y otros; 93.775,98 euros.
 - 231-789.01 Asistencia social primaria. Ayudas al Tercer Mundo (Ong's Pueblos empobrecidos y otros; 93.775,98 euros.
4. Crédito presupuestario: 187.551,96 euros. (93.775,98 euros, en concepto de gasto corriente y 93.775,98 euros, en concepto de gastos de inversión).
5. Descripción de la línea de actuación: Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de poblaciones vulnerables a través del apoyo a organizaciones que desarrollan proyectos de cooperación internacional desde el municipio de Teror (Ficha nº 5) y contribuir a mejorar la condiciones de vida de poblaciones vulnerables a nivel global mediante el apoyo a iniciativas de solidaridad internacional (Ficha nº 7)
6. Destinatarios: Organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional a países en vías de desarrollo 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legislación aplicable

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

7. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
8. Bases de ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Teror para el año 2025.
9. Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.
10. Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 52, miércoles, 26 de abril de 2006.
11. Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a entidades no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con destino a proyectos de carácter social en países empobrecidos, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 147, miércoles, 16 de noviembre de 2005.
12. Bases genéricas de las subvenciones del Ayuntamiento de Teror, con destino a proyectos de cooperación internacional, para el desarrollo de países empobrecidos, publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 130, viernes, 28 de octubre de 2016.
13. Demás normativa que resulte de aplicación.

VISTO el informe jurídico de este Ayuntamiento, de fecha 23 de julio de 2025 sobre competencias municipales y legislación aplicable.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa a la autorización del gasto, de fecha 29 de julio de 2025.

VISTO lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el texto articulado y anexos de las **BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CONCEDER A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO 2025.**

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Teror, convoca la concesión de ayudas económicas para impulsar Proyectos de Cooperación Internacional, siendo su objetivo principal, contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de regiones beneficiarias para conseguir que sean las protagonistas de su propio desarrollo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Teror destina el 1% del presupuesto ordinario liquidado de ejercicio anterior al año de referencia.

BASES

1.- OBJETO



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio 2025, con el objeto de financiar proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas, a través del procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las subvenciones reconocidas por la presente normativa serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2.- FINALIDAD

Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población.

3.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS EUROS, (93.775,98 euros, en concepto de gasto corriente y 93.775,98 euros, en concepto de gastos de inversión), con cargo a las aplicaciones presupuestarias

- 231-489.01 Asistencia social primaria. Ayudas al Tercer Mundo (Ong's Pueblos empobrecidos y otros; 93.775,98 euros.
- 231-789.01 Asistencia social primaria. Ayudas al Tercer Mundo (Ong's Pueblos empobrecidos y otros; 93.775,98 euros.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe por financiar será directamente proporcional al resultado de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de baremación contenidos en la base 11 de la presente convocatoria.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada o solicitada. El importe a subvencionar por el Ayuntamiento de Teror comprenderá hasta un importe máximo de 10.000 € pero nunca superior a este importe, correspondiendo el proyecto a cualquiera de las dos partidas presupuestarias indicadas.

La justificación de la subvención deberá referirse al importe concedido por el Ayuntamiento de Teror y no a la totalidad del proyecto.

5. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la situación subvencionada.

6.- BENEFICIARIOS



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Conforme al artículo 1 de la Ordenanza general reguladora de esta subvención, podrán ser beneficiarios de esta subvención, las Entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que ostenten personalidad jurídica propia, que estén debidamente autorizadas y cumplan con todos los requisitos legales establecidos y además, lleven a cabo proyectos concretos de actuaciones en países empobrecidos con el objetivo de realizar proyectos de carácter social en colectivos y países empobrecidos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Generales publicadas en el año 2016, tendrán la consideración de beneficiarios, los siguientes:

Con carácter general, pueden presentar proyectos a esta convocatoria personas jurídicas o entidades sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas o fundaciones que tengan establecido su domicilio social, sede o delegación en la isla de Gran Canaria y resto del territorio nacional de modo individual o asociadas entre sí, que sean de carácter legal, y que estén inscritas formalmente en el registro administrativo que corresponda con más de un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria. En el caso de organizaciones y entidades que sólo operen en los países destinatarios deberán estar legalmente constituidos y registrados en los correspondientes Registros Públicos, que sean exigibles, de acuerdo a la legislación de cada país y tener un representante legal debidamente acreditado en territorio español.

Las personas jurídicas deberán indicar expresamente en sus Estatutos que entre sus objetivos se encuentra la realización de proyectos orientados al desarrollo social y económico de países empobrecidos o demostrar con documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continuada en este ámbito.

Las entidades agrupadas asumen la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único y una cabeza de agrupación, tanto a efectos de notificaciones administrativas del expediente como interlocución ante la Administración. El porcentaje de participación de cada una de ellas en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, se determinará en un convenio que deberán aportar cuando presenten la correspondiente solicitud. En dicho convenio se deberá señalar expresamente que cada una de las entidades asume la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria para la totalidad del proyecto.

En lo posible deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. Las contrapartes locales deberán ser ONGs locales, congregaciones religiosas, o fundaciones, con solvencia y experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Deberán indicar las actividades realizadas en el último año en ese campo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror. La mera presentación de la documentación justificativa, no implica la conformidad de la justificación presentada.

Los beneficiarios podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo III de la presente convocatoria.

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

7.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR.

Las entidades que concurren a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Haberse constituido legalmente, como mínimo, un año antes de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 2.- Disponer de la organización y estructura técnica adecuada para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y con la experiencia y capacidad suficiente para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto a presentar.
- 3.- No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 del reglamento general de subvenciones del ayuntamiento de Teror.;
- 4.- No tener pendiente de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Teror siempre que haya concluido el plazo concedido para la justificación.
- 5.- Tener contraparte local en el país donde vayan a desarrollar el proyecto.
- 6.- Presentar la documentación completa que se requiere, anexos oficiales, certificados, poderes notariales de representación y de estatutos, etc.

Las entidades que concurren a la convocatoria deberán presentar, todos y cada uno de los documentos, que se relacionan a continuación:

- 1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán exclusivamente en el correspondiente documento normalizado, adjunto a las presentes Bases. La instancia deberá contener el nombre de la asociación, representante de la misma, importe solicitado y denominación del proyecto. En el caso, de que el proyecto vaya a ser financiado por uno o varios agentes financiadores, deberá indicarse específicamente esta circunstancia, expresado cada uno de los agentes, porcentaje de participación total e importe solicitado/concedido previamente. ANEXO I.
 - 2.- La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases, de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma.
 - 3.- Impreso de Alta de Terceros, conforme al modelo del Anexo II. (Solo en caso de no estar dado de alta como tercero o haber modificado los datos obrantes en esta Administración).
- El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- 4.- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad. ANEXO III
 - 5.- Memoria de actividades realizadas en el último año firmada por el representante legal de la entidad. ANEXO IV



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

6.- Proyecto de las acciones que se pretenden ejecutar, firmado por el representante legal de la entidad, aclarando el país beneficiario, concretando la zona geográfica, la duración prevista del proyecto con especificación de la fecha de inicio y finalización del mismo, el sector de población beneficiaria, antecedentes, localización, calendario de ejecución, medios empleados, entidad perceptora, objetivo y coste, resultados previstos y medios materiales y humanos empleados para ejecutar el proyecto. ANEXO V. CADA ENTIDAD CONCURRENTE NO PODRÁ PRESENTAR MÁS DE UN PROYECTO.

7.- Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, en la que se acredite la antigüedad de la sede social en Canarias, el personal contratado en Canarias, el número de socios y las subvenciones recibidas en los dos últimos años destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo.

8.- Poder notarial que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad y que acredite además la capacidad legal del representante legal firmante de la solicitud en nombre de la entidad, fotocopia del NIF y copia del acta de la asamblea donde se establezca dicha representación legal.

9.- Acta de constitución o documento fundacional, debidamente diligenciado en escritura notarial. Si se trata de un poder "apud acta", presencial o electrónicamente, para actuar en su nombre ante las administraciones públicas, deberá inscribirse en el registro electrónico de apoderamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Estatutos de la entidad solicitante en el que se reconozca que tiene como fines institucionales la realización de actividades de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos y no perseguir fines de lucro, debidamente diligenciados por el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si se han modificado estatutos, se deberá presentar dicha modificación y su registro correspondiente en la Comunidad Autónoma de Canarias

11.- Certificado oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.- CIF de la entidad solicitante.

13.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública estatal, autonómica y local.

14.- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

15.- En caso de haber recibido ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Teror en años anteriores, y habiendo finalizado la ejecución del proyecto subvencionado, será requisito indispensable haber justificado el gasto de modo fehaciente mediante la certificación correspondiente. ANEXO VI.

16.- Declaración escrita en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, bien directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la dotación obtenida o reformulación del presupuesto una vez aceptada de manera expresa la subvención.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

17.- Documento ante la entidad concedente de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifique.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de participación se presentarán obligatoriamente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Teror (www.teror.sedelectronica.es), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas. Serán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

3.- Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándoles que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015. El requerimiento de subsanación no se tramitará cuando, de la documentación presentada, se deduzca sin ninguna duda, que el peticionario esta excluido de la convocatoria.

9.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables todos los proyectos que se hayan ejecutado durante el año 2025, incluyendo los que se hayan iniciado y finalizado antes de la publicación de la convocatoria, como aquellos otros que se encuentren en desarrollo y se acredite su finalización, con fecha límite 31 de diciembre de 2025.

En todo caso, deberá señalarse la financiación que deba aportarse por parte del Ilustre Ayuntamiento de Teror, independientemente de que el gasto haya sido previamente ejecutado en proyecto finalizado. No obstante lo anterior, queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO**, solicitar fondos que hayan sido previamente financiados por otras entidades, por lo tanto, solo podrá ser objeto de financiación, aquellos fondos que hayan sido o vayan a ser financiados con los recursos propios de la entidad solicitante.

10.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de justificación será dentro de los 3 meses siguientes al pago material de la subvención. Este plazo podrá ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente, siempre que la prórroga se solicite dentro de los tres meses de justificación y quede debidamente argumentada y acreditada la necesidad de esta prórroga.

11.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, contemplados en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora publicada en el año 2005:



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

- Necesidad, interés y oportunidad de la subvención solicitada en base al proyecto presentado.
- Subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias.

Los proyectos deben cumplir con las siguientes características:

a) Proyectos cuya viabilidad social, económica, técnica, medioambiental y sanitaria esté demostrada y razonadamente documentada, cuyos objetivos sean claros, realistas y viables, estando incluidos en alguno de los siguientes sectores:

- Salud, educación básica, desarrollo rural y lucha contra el hambre, agua y saneamiento, vivienda, desarrollo productivo o de actividad laboral, fortalecimiento de la sociedad civil. Se contemplará la perspectiva de género y atención a los colectivos más necesitados.

b) Que favorezcan el desarrollo de los países menos desarrollados, y según los índices del PNUD, índice de desarrollo humano, mortalidad infantil, esperanza de vida y distribución del PIB entre la población.

c) Que se adecuen a los programas y las políticas de desarrollo nacional y regional del país destinatario.

d) Que estén basados en un proceso de identificación y formulación adecuado y que promuevan la participación e integración de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto, de forma que puedan continuarla una vez que revierta en ellos la gestión.

e) Que fomenten la participación y la formación general y de género en los hombres y mujeres de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales que contengan en su estructura funcional y entre los objetivos la igualdad entre los sexos.

El Ayuntamiento de Teror seleccionará los proyectos que serán aprobados, teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios y límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos). Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 60 puntos no serán subvencionados.

a) **EN RELACIÓN AL PROYECTO** (hasta 35 puntos)

Pertinencia y coherencia de la intervención: Se valorará la adecuación de los objetivos del proyecto al contexto para el que se realiza, tomando en consideración las necesidades, las distintas problemáticas, las posibilidades de la población beneficiaria y los objetivos que debe perseguir la ayuda. Se valorará la solidez del proyecto, su adecuación con el presupuesto presentado y con la finalidad que se pretende alcanzar, (hasta 10 puntos).

Viabilidad: Se valorará la existencia de aspectos socioculturales, políticos, institucionales, económicos, tecnológicos, medioambientales y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los objetivos que se propone el proyecto y se valorará la aportación económica de la entidad al proyecto con un presupuesto eficiente y ajustado a las acciones a desarrollar(hasta 10 puntos).



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Sostenibilidad: se valorará la sostenibilidad en el tiempo con los beneficiarios de ese proyecto una vez finalizada la asistencia externa y su impacto positivo y duradero sobre la situación (hasta 5 puntos).

Eficacia-eficiencia e impacto de la intervención: se valorarán los efectos de medio plazo del proyecto sobre la zona y los beneficiarios, directos e indirectos, que se alcanzan con la intervención y la descripción del acompañamiento, seguimiento y evaluación previstos (hasta 5 puntos).

Líneas transversales: se valorará la prioridad otorgada en el proyecto a aquellos aspectos transversales que deben estar presentes en toda intervención de acuerdo con el Plan director de la Cooperación española 2024-2027(construcción de la paz, lucha contra la pobreza, desigualdades y derechos humanos, sostenimiento del medio ambiente y lucha climática, enfoque feminista e igualdad de género y diversidad cultural) y que deberán venir definidos en el proyecto (hasta 5 puntos).

b) ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SOLICITANTE (hasta 15 puntos).

Experiencia: detallar la experiencia del solicitante en proyectos de cooperación al desarrollo en Países empobrecidos y formación y experiencia en voluntariado (hasta 10 puntos).

Capacidad y solvencia y vínculo con la comunidad beneficiaria: detallar la aportación de recursos materiales, técnicos y humanos del solicitante para desarrollar y ejecutar el proyecto, así como experiencia. Se tendrá en cuenta la cofinanciación del solicitante tanto en recursos humanos como en efectivo. Se tendrá presente el porcentaje del presupuesto que se destina directamente a la finalidad última del proyecto. (5 puntos)

c) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRAPARTE (hasta 15 puntos)

Experiencia: detallar la experiencia de trabajo en Proyectos de Cooperación al Desarrollo, así como su vinculación con la comunidad beneficiaria y con la entidad solicitante. (hasta 5 puntos)

Grado de implantación social: se valorarán los vínculos de la institución con la comunidad beneficiaria del proyecto y la demostración de viabilidad y sostenibilidad del proyecto demostrando la continuidad una vez finalizado su asistencia externa y su impacto positivo y duradero sobre la situación objetivo y la población beneficiaria. (hasta 5 puntos)

Capacidad y solvencia: se valorarán y se detallarán las capacidades técnicas y humanas y la solvencia institucional y financiera de la organización de la contraparte, así como su grado de corresponsabilidad en el proyecto, junto con el detalle de la aportación económica de la contraparte al proyecto. Incluir también la documentación bancaria que demuestre el número de cuenta bancaria de la contraparte en el país beneficiario, cuenta a la que debe ir por transferencia bancaria el total del importe subvencionado. (hasta 5 puntos)

d) ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA GEOGRÁFICA (hasta 35 puntos)

Proyectos Prioritarios: (hasta 20 puntos)



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Serán considerados prioritarios los proyectos de cooperación al desarrollo relacionados con las zonas con las que Canarias tiene vínculos por la cercanía geográfica y/o cultural.

Otras Areas de actuación: (hasta 15 puntos)

- Los países de Ibero América, los países de África, Asia y de Oriente Medio clasificados como "Desarrollo Humano Medio" y "Desarrollo Humano Bajo", según el índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

12.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, se realicen dentro del plazo concedido para la ejecución del mismo y cuyo pago se haya efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base 17.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

La solicitud de otras subvenciones para el mismo proyecto a cualquier otra Administración, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato al Ayuntamiento de Teror, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto, plasmando y aclarando estos importes en el anexo V.

Cada solicitante sólo podrá presentar un único proyecto. En la solicitud se detallará, en el anexo V, el enfoque que le quiere dar a su proyecto según la documentación presentada, esto es, el tipo de operaciones, corrientes o de capital, en que se encuadra el referido proyecto.

Los proyectos deberán incluir en el anexo V el presupuesto detallado del proyecto y la programación de gastos a efectuar, tanto de gastos propios del proyecto como desglose de los gastos de funcionamiento en el terreno previstos.

En particular, el Ayuntamiento de Teror podrá financiar los siguientes gastos que deben venir detallados en el presupuesto del anexo V y con su importe correspondiente:

GASTOS DIRECTOS:

a) Se considerarán GASTOS DIRECTOS subvencionables en Proyectos destinados a operaciones CORRIENTES:

- Aquellos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, de naturaleza fungible, que no produzcan un incremento de capital o patrimonio:
- suministros, agua, gas y electricidad
- arrendamientos
- productos alimentación, limpieza o aseo
- productos sanitarios o farmacéuticos
- combustibles y carburantes necesarios para el proyecto o para transporte relacionado con el proyecto



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

En el caso de proyectos de operaciones corrientes cuya ejecución conlleve gastos de personal desplazado desde España o personal local (profesorado, enfermeros, sanitarios, monitores de talleres, etc) el gasto subvencionable para este concepto no superará el 5% del importe total recibido, y en la justificación del proyecto deben presentarse las nóminas de ese personal que ha participado en el proyecto, no siendo válidos tickets ni recibos para justificar el gasto.

b) Se considerarán GASTOS DIRECTOS subvencionables en Proyectos destinados a operaciones CAPITAL:

- Aquellos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, de naturaleza duradera, destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de bienes:

- Materiales de construcción
- Maquinaria
- Mobiliario
- Ordenadores

En el caso de proyectos que consistan en la ejecución de obras, los gastos del personal, desplazados desde España o personal local, directamente implicado en dicha ejecución. En este caso, el gasto subvencionable no superará el 5% del importe total recibido, y en la justificación del proyecto deben presentarse las nóminas de ese personal que ha participado en el proyecto, no siendo válidos tickets ni recibos para justificar el gasto.

GASTOS INDIRECTOS:

Se consideran gastos indirectos aquellos de naturaleza accesorio al objeto principal subvencionado, ya se trate de Proyectos destinados a operaciones corrientes como de capital.

Los gastos indirectos subvencionables por el Ayuntamiento de Teror no excederán del 5% de la subvención total que, en su caso, sea concedida por esta institución.

A estos efectos, únicamente se considerarán gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con:

a) La administración, la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto (gastos de personal o técnicos que realizan proyecto desde España y se trasladan al país para el seguimiento, contables, etc)

b) El traslado y desplazamiento del personal que va a ejecutar el proyecto o relacionado con la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.(billetes de avión, tickets de autobús, taxis, etc)

En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables, los siguientes gastos asociados al "funcionamiento en el terreno" relativos a:

- Gastos de teléfonos móviles, ADSL, o similares.
- Gastos financieros por transferencias bancarias o seguros vida.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

- Gastos de refrigerios, restauración, de alojamiento o similares para el personal desplazado, personal local o para los participantes en cursos.

Asimismo, tampoco serán subvencionables los gastos realizados en ejercicios anteriores al corriente.

13.- PROPIEDAD Y DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Tanto los bienes muebles como los inmuebles que se construyan, rehabiliten o adquieran con la financiación del Ayuntamiento de Teror, deberán quedar formalmente vinculados a las acciones realizadas y pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención y no de los promotores del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local que presta los servicios incluidos en el proyecto subvencionado y en la comunidad, sector de población o país finalista. Al mismo tiempo, no podrán ser sustituidos por otros salvo que se autorice y la sustitución sea necesaria para el desarrollo de la actividad o la prestación del servicio.

14.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña de la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las notificaciones, subsanaciones y resoluciones del procedimiento se tramitarán de forma telemática conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

La Concejalía delegada de Servicios Sociales y Solidaridad, realizará la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, con las facultades reconocidas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. El órgano instructor elevará un informe a la Comisión de Valoración en el que conste que, de la información que obra en su poder, se depende el cumplimiento de los solicitantes propuestos de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos serán valorados conforme a lo establecido en la Base "Criterios de Valoración" por la Comisión de Valoración, que esta integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, José Agustín Arencibia García.
- La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad, Irene María Ortega Cárdenes.
- La Concejala Delegada de Hacienda, Ylenia Sánchez Mendoza.
- La Jefa de negociado de Servicios Sociales, Cristina Nieto Herrera.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

- El Secretario de la Corporación, Rafael Lezcano Pérez o funcionario en quien se delegue, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en el que se incluyan, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, ante el órgano concedente, que será el/la Concejal/a delegado de Servicios Sociales y Solidaridad, en virtud de Decreto de delegación.

La propuesta de resolución provisional, que deberá ser motivada, hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa de las solicitudes desestimadas, desistidas y las inadmitidas a trámite.

Esta propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES para presentar alegaciones. Examinadas, en su caso, las alegaciones de los mismos, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá contener los mismos requisitos que la resolución provisional.

15.- RESOLUCIÓN.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de beneficiarios
- b) Nombre Asociación y CIF beneficiarios
- c) Definición proyectos y País de destino subvención
- d) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantía de las mismas.
- e) La baremación y puntuación obtenida de cada beneficiario.
- f) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de justificación y en todo caso antes de proceder a una nueva convocatoria, el órgano instructor emitirá un informe en el que, entre otros extremos, dejará clara constancia de su conformidad o disconformidad con la justificación aportada por los beneficiarios. El expediente, en su conjunto, se remitirá al órgano Interventor para su fiscalización y ejercicio del control financiero correspondiente.

16.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.

La efectividad de las resoluciones de concesión de las subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por la beneficiaria, que deberá otorgarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la concesión de la propuesta de resolución provisional. En el caso de que no se otorgue dentro del mencionado plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Si el importe concedido no se ajusta a lo solicitado por la entidad deberá presentar junto con la aceptación una reformulación del presupuesto del proyecto acorde con la cantidad reconocida.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

17.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa simplificada conforme al Anexo VI de la presente convocatoria.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. La cuenta justificativa debe coincidir con el objeto descrito en el proyecto presentado. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante o el secretario de la entidad solicitante.

Deberán presentarse para completar la cuenta justificativa los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa. ANEXO VI – (A)
- Memoria explicativa de las actividades y gastos realizados. ANEXO VI– (B)
- Certificado de cumplimiento de la finalidad de la subvención. ANEXO VI (C)
- Documentos acreditativos del gasto: fotocopias de las facturas originales, fotocopias billetes de avión, visados de pasaportes etc del personal desplazado que se impute al proyecto.
- Cualquier otra documentación que el órgano instructor considere necesarios para aclarar y complementar la justificación del proyecto.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de 3 MESES a contar desde la fecha de PAGO de la subvención y con



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

posibilidad de pedir una única prórroga extraordinaria de ampliación del plazo para justificar debidamente argumentado

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A tales efectos los beneficiarios se someterán a las actuaciones y/o requerimientos de datos que el Ayuntamiento de Teror considere oportuno en materia de ejecución técnica y adecuación del gasto en relación a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos deberán conservarse, incluidos los electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento de Teror. En consecuencia, el beneficiario/a quedará sometido a dichas actuaciones en materia de ejecución técnica y contabilidad de la subvención concedida.

Asimismo, deberá comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y en su consecuencia, facilitar cuanta información le sea requerida.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto presentado, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el servicio competente una modificación del proyecto que afectare a su plazo de ejecución.

La documentación en general deberá reunir los siguientes requisitos:

- Todos los gastos deben presentarse con sus respectivas facturas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del gasto, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado en el proyecto o reformulación y con la resolución de concesión de la ayuda.
- Deberá presentarse en el anexo VI documento oficial con el tipo de cambio de moneda local aplicado a cada una de las facturas según fecha de cada factura.
- Transferencia bancaria desde la cuenta de la Ong con sede en Canarias o Península hasta la cuenta de la contraparte local por el importe TOTAL de la subvención recibida. (los gastos financieros originados por la transferencia bancaria correrán a cargo de la ong).
- Traducción de cada uno de los documentos que formen parte del anexo VI y que no estén en español.

En cuanto a las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio de la entidad.
- Contener el sello y firma del perceptor del pago.
- Llevar impuestos detallados
- Estar fechadas como máximo hasta la fecha tope de ejecución del proyecto para el que se haya concedido la subvención.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

- Facturas que no estén en español deben venir acompañadas de su traducción para poder ser aceptadas.

En cuanto a los gastos de personal deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por organismo público competente, de las nóminas, firmados por los cooperantes, personal local o personal que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y de los justificantes de la retención y el ingreso de impuestos, tasas y/o Seguridad Social en su caso. Y debe previamente haberse incorporado el gasto en la presentación del proyecto, en el presupuesto de la financiación.

- No se aceptarán gastos de personal que se justifiquen con tickets o recibís.

18.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones establecidas en la legislación sectorial en materia de subvenciones con carácter general, son obligaciones específicas del beneficiario:

1. Acreditar los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que, de las mismas, haga el órgano instructor, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y los recursos procedentes conforme al artículo 112 de esta Ley.

2. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por esta Administración dentro de la actuación normal de la actividad de fomento.

3. Las recogidas en la base siete del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

4. Las entidades subvencionadas quedarán obligadas a reflejar el escudo y nombre del Ilustre Ayuntamiento de Teror, en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen sobre el proyecto subvencionado, haciendo constar expresamente su colaboración. Esta obligación se extiende también al socio o contraparte local en los proyectos conjuntos, debiendo presentarse reportaje fotográfico en el Anexo VI de justificación.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, en relación con las subvenciones concedidas facilitando toda la información y documentación que le sea requerida por los mismos y que estén relacionados con la situación subvencionada, así como llevar a cabo los registros contables en la forma prevista en el artículo 14 de la LGS.

6. Reintegrar, en caso de que así se acuerde y por las causas establecidas, legal y reglamentariamente, la subvención concedida y el interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

19.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

La entidad subvencionada deberá comunicar cualquier cambio que afecte a la realización del proyecto. Si los cambios son sustanciales, el Órgano Instructor del Procedimiento podrá reducir la subvención acordada y revisar el proyecto y deberá contar con la previa aprobación del Ayuntamiento.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror y por el régimen jurídico establecido en el apartado 21 de estas bases, siendo entre otras causas del revocamiento y el consiguiente reintegro del importe recibido:

- falsedad de los documentos aportados
- utilización de la subvención para fines distintos de los otorgados

20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos personales, serán tratados bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas.

El Ayuntamiento de Teror garantiza un tratamiento de datos leal y transparente. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con la finalidad señalada anteriormente.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos podrán ser ejercitados ante el Responsable del tratamiento por cualquier medio sujeto en derecho, acompañando de copia de documento oficial que le identifique dirigiéndose al Ayuntamiento de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo, nº 2 (Teror), según los términos que la normativa aplicable establece.

En el supuesto de que el solicitante facilite documentos o datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

21.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente resolución que aprueba estas bases pone fin a la vía administrativa y, contra ella, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguientes a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria, con los efectos



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PAÍSES EMPOBRECIDOS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio: _____ **Nº:** _____ **Piso:** _____

Localidad: _____ **Provincia:** _____ **C.P.:** _____

Teléfono: _____ **Fax:** _____

E-mail para notificaciones (obligatorio): _____

C.I.F./N.I.F.: _____

EXPONE:

Que a tenor de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Teror para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Países Empobrecidos durante el año 20____.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ € para la realización del Proyecto clasificado dentro de "operaciones corrientes" ☐ _____ o de "capital" ☐ **(ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES)** consistente en:

cuyo coste total asciende a _____ €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En la Villa de Teror a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.: D./Dña. _____

HE SIDO INFORMADO Y AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA:

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Se cederán datos, en caso necesario, a otras Administraciones Públicas, o empresas colaboradoras y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión transferencias a terceros países. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos en ambas legislaciones en el Ayuntamiento de Teror.



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña: _____

con D.N.I.: _____ en calidad de _____

_____ por medio de la presente.

HAGO CONSTAR:

1. Que en nº de asociados/as de la entidad _____
_____ es _____ estando al corriente de pago de sus cuotas
_____, de las que han sido efectivamente cobradas _____
_____.
2. Que en el ejercicio anterior las subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o
privadas han sido las siguientes: _____
_____.
3. Que no estoy inhabilitado/a para contratar con la Administración ni para obtener subvenciones públicas.
4. Que estoy al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Pública y demás
Tributos Locales, cumpliendo así con toda normativa fiscal, laboral, contable y mercantil que se nos exige.
5. Que tengo plenas facultades para actuar en nombre propio y de la entidad (indicar el nombre de la
entidad si se trata de su representante)
_____.

En _____ a _____ de _____ de _____.

* Fdo.: _____

*** Para acreditar que quien firma esta declaración es el verdadero representante legal de la Asociación se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y del Acta de la Asamblea o similar donde se recoja dicha representación y poder notarial.**

*** La aportación de datos falsos o que induzcan a error en la documentación presentada podrá ser motivo de revocación de la ayuda, en caso de concederse. En todo caso, el Ayuntamiento de Teror se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales que estime oportunas.**



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO

Nombre de la entidad: _____

Ámbito de actuación: _____

Nº asociados/as a la entidad: _____

Nº de personas voluntarias de la entidad: _____

Nº de personas contratadas por entidad: _____

Labores que desempeñan: _____

Relación de proyectos y actividades desarrollados (indique fecha, título actividad, breve descripción y número de participantes):

Fines / Objetivos logrados con los proyectos y actividades realizados:

En _____ a _____ de _____ de 20____.

ANEXO V

I. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR – 20____
--

1. Solicitante
Nombre:
C.I.F:

2. Sede Social	
Dirección:	
Población:	C.P.
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	Página Web:

3. Información relativa al representante legal de la entidad	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	Cargo:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	Página Web:



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

4. Responsable del proyecto	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	Cargo:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico (obligatorio a efectos de notificaciones):	Página Web:

5. Datos de la Contraparte		
Nombre o razón social:		CIF:
Domicilio:		C.P.:
País:	Localidad:	Provincia:
Tipo de Institución:	Naturaleza jurídica: Publica ☐ Privada ☐	
Persona responsable del proyecto:		
Cargo:	Teléfono de contacto:	



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Correo electrónico.	Fax:
Nº de cuenta bancaria donde se ingresa la subvención en el país de destino:	

6. Naturaleza Jurídica de la entidad			
Tipología			
Fines de la Entidad según estatutos			
¿Posee calificación como Entidad de Utilidad Pública por parte del Ministerio	SI		NO

7. Fecha de constitución

8. Registro y fecha de inscripción (en su caso) en la Comunidad de Canarias

9. Registro y fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o en el del País destinatario

10. Actuaciones más relevantes en proyectos en los dos últimos años.		
Proyecto	Año	Entidad/es Cofinanciadora/s

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

Observaciones		

11. Pertenece a alguna Federación y/o Confederación de Asociaciones				
SI		NO		
En caso afirmativo indique la Federación y/o Confederación a la que pertenece				

12. Fuentes de financiación de la entidad
¿Han recibido fondos privados en los dos años anteriores a esta solicitud? En caso afirmativo, detalle e indique cuantía y fecha.
¿Han recibido fondos públicos en los dos años anteriores a esta solicitud? En caso afirmativo, detalle e indique cuantía y fecha.
¿Han recibido en el año anterior a esta solicitud subvención o ayuda del Ilustre Ayuntamiento de Teror? En caso afirmativo, detalle e indique Proyecto, Cuantía, concejalía y Fecha

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. CONTEXTO Y ANALISIS DE LA SITUACION
A) Contexto y antecedentes:

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

B.1) Pertinencia y coherencia de la intervención
B.2) Líneas transversales:
C.1) Viabilidad:
C.2) Sostenibilidad:
D) Eficacia-eficiencia e impacto de la intervención:

2. Lógica de la intervención:
A) Objetivo general.
B) Objetivo específico:
C) Resultados esperados:
D) Relación de actividades previstas:

3.Aspectos relacionados con el solicitante:
A) Experiencia:
B.1) Capacidad económica y técnica:

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

B.2) Solvencia:

B.3) Vínculo con la comunidad beneficiaria:

4.Aspectos relacionados con la contraparte:

A) Experiencia previa de colaboración con el solicitante y de cooperación al desarrollo:

B) Grado de implantación social y grado de compromiso con los beneficiarios del proyecto:

C.1) Capacidad económica y técnica:

C.2) Solvencia:

5. Area Geográfica:

6. Mecanismos de difusión:

7. Documentación complementaria:



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

--

8. Localización del Proyecto.

--

9. Duración.

Fecha de inicio prevista (dd/mm/aa):

Fecha de finalización prevista (dd/mm/aa):

10. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

(EL TOTAL DE INGRESOS **DEBERÁ COINCIDIR** CON EL TOTAL DE GASTOS).

INGRESOS	
Subvención que se solicita al Ayuntamiento de Teror	
Otros ingresos (si existen, especificarlos) _____	

TOTAL	€
GASTOS	
Gastos de _____	
Gastos de _____	
Gastos de _____	
TOTAL	€

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

3.1 Personal.

REMUNERADO:				
Perfil	Nº	Dedicación (horas/semanas)	Responsabilidad Actividad	Remuneración bruta mensual total (euros)



Perfil	Nº	Dedicación (horas/semanas)	Responsabilidades
			Actividad

Medios Humanos	
Medios Técnicos	

Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

IV. PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO.

Partidas	Subvención solicitando a al Ayuntamiento de Teror	Otra subvención (especificar)	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS DIRECTOS:				
Gastos de reparación, rehabilitación o de construcción (para proyectos de operaciones de capital)				
Maquinaria (para proyectos de operaciones de capital)				
Mobiliario (para proyectos de operaciones de capital)				
Ordenadores (para proyectos de operaciones de capital)				
Suministros (detallar que tipo de suministro y hacer referencia en el proyecto a este gasto)				
Alimentos (no refrigerios en cursos o similares)				
Arrendamientos (detallar)				
Productos de alimentación, higiene, o productos farmacéuticos (detallar)				
Combustibles o carburantes (hacer referencia en el proyecto a este gasto)				
Personal (detallar local o desplazados, no superar el 5% del importe total)				
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS:				



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

GASTOS INDIRECTOS:				
Gastos Administrativos y de Gestión (viajes, seguimientos, desplazamientos, contables, etc no superar el 5% del importe recibido)				
Otros (detallar)				
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS:				
TOTAL (EUROS)				

Fdo: Titular o Representante Legal

(D.N.I., firma y sello de la Asociación)



ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA

EJERCICIO

A) DATOS SUBVENCIÓN.

denominación de la Asociación:

Nº de Registro Municipal de Asociaciones:

C.I.F. de la Asociación: _____

Importe en euros de la subvención concedida año _____

Fecha de concesión de la Subvención:

Fecha de cobro de la Subvención:

En Teror a _____ de _____ de

(D.N.I., firma y sello de la Asociación)



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

B) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. Objetivo Específico. ¿Qué se ha conseguido con las actuaciones llevadas a cabo?

2. Descripción y características de la población destinataria.

3. Breve descripción de las actuaciones.

4. Localización.

5. Duración.

Fecha de inicio prevista (dd/mm/aa):

Fecha de finalización prevista (dd/mm/aa):

6. Resultados obtenidos.

Indicador/es Objetivamente Verificables de los resultados.





Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

C) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE OTORGÓ LA SUBVENCIÓN.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
_____, como presidente/a de la Asociación _____,

inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Comunidad Autónoma de Canarias, o en

su caso del país destinatario o cualquier otra Comunidad Autónoma en España, con fecha

_____ de _____ de _____ y con número _____.

CERTIFICA:

PRIMERO:

Que la Asociación _____

ha destinado el importe de la subvención concedida a la finalidad establecida en el proyecto para el cual se otorgó la subvención del año _____

SEGUNDO:

Que la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad se deriva, que, respecto al proyecto realizado, el importe de los ingresos y subvenciones obtenidas de las distintas instituciones públicas o privadas no ha superado el importe total de los gastos realizados.

Teror a _____ de _____

Fdo.: presidente/a de la Asociación



Expediente 2503/2025: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA "COOPERACION INTERNACIONAL 2025"

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de las Bases Reguladoras específicas y convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder a organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional a países en vías de desarrollo 2025, así como enviar extracto al Portal de Transparencia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror y página web www.teror.com.

TERCERO.- Aprobar el gasto por el importe total consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto General del año 2025, 187.551,96 euros. (93.775,98 euros, en concepto de gasto corriente y 93.775,98 euros, en concepto de gastos de inversión), aplicaciones presupuestarias 231-489.01 y 231-789.01.

CUARTO.- Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos económicos y contables que procedan.

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica

La Concejal Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad

Irene María Ortega Cárdenes

El Secretario General

Rafael Lezcano Pérez

(Decreto de delegación de competencias nº 2025-0749, de 16 de junio de 2025)

